

EL HABLADOR-PATRIOTA,

PERIODICO DE LA TARDE.

CONSTITUCION DE 1837.

ISABEL II.

INDEPENDENCIA NACIONAL.

ESTE PERIÓDICO SALE TODAS LAS TARDES MENOS LOS DOMINGOS. — Se suscribe en Madrid en la administración calle de Cervantes núm. 34, cuarto bajado de la izquierda, y en las librerías de Villareal calle de Carretas, Viuda de Cruz frente á las Covachuelas; y en la librería extranjera de *Donné, Hidalgo y Compañía* calle de la Montera. — En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías. — Precios de suscripción: en Madrid, 12 rs. por un mes, 34 rs. por tres, y 66 por seis. Para el extranjero y las Provincias 16 rs. por un mes, 48 por tres, 90 por seis y 176 por un año, franco de porte. — La correspondencia que no sea de interés del Periódico, no se recibirá si no viene franca de porte. Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales. — Los números sueltos se venderán á 6 CUARTOS en los puntos de suscripción.

EL PATRIOTA.

Se recuerda á los señores suscritores de las provincias tengan la bondad de renovar con oportunidad sus abonos.

La actual empresa del Hablador-Patriota, aunque conserva los títulos que moralmente solo pueden ser propiedad de su fundador, nada tiene absolutamente que ver en cuanto á intereses con la de los antiguos periódicos El Patriota y El Hablador.

NOTABLES PALABRAS.

Notables fueron las lacónicas frases pronunciadas ayer en el Congreso por el joven diputado don Luis Gonzalez Bravo. «En las actuales circunstancias no hay mas que una causa para el partido de los libres. Mayoría y oposición deben formar un solo cuerpo, porque tienen idénticos intereses é iguales afecciones.» Así se produjo el representante de la nación, á quien aludimos. Que estas patrióticas palabras penetren en los corazones de todos los hombres que forman el gran partido del progreso constitucional; que olvidando los intereses de orden subalterno, se coloquen en columna cerrada al rededor del Gobierno que tiene alzada la bandera de *Isabel II, Constitución, Libertad, Reformas é independencia Nacional*; que le den apoyo decidido, y fuerza y prestigio para confundir á los enemigos de estos sacrosantos objetos; que no haya mas que una voz entre los hombres de Setiembre; y que tiemblen sus contrarios al verlos unidos, compactos y dispuestos á perecer ó á consolidar la situación.

Hé aquí las consecuencias que se deducen de aquellas generosas palabras; hé aquí, ¡oh pueblo liberal! lo que tienes necesidad de hacer para salvar tus instituciones, y con ellas tu felicidad y aun las cabezas de tus hijos mas queridos. Porque, no lo dudes, minado estás por todas partes, y borrascas y tempestades horribles te amenazan por do quiera, porque esos tus hijos bastardos que en un día te arrullaron con el soporífero cántico de *paz, orden y justicia*, todo lo quieren menos la libertad y la soberanía nacional; porque esos crueles que enmascarados con el hermoso disfraz de la moderación poblaron las cárceles, los presidios, las islas desiertas y los patibulos de españoles progresistas en la época de su infando y detestable imperio, han transigido con los oscuros enemigos del trono constitucional de Isabel y apoyan (salvo no pocas y honrosas escepciones) los miserables esfuerzos del partido carlista y del ultra-liberal; porque ya no es una sola la ban-

dera que se levanta contra tus derechos; porque al falso é hipócrita celo religioso escitado por la ambición y el espíritu anti-evangélico de los que debieran predicar la paz y la mansedumbre, se unen hoy las frases subversivas y alarmantes dictadas por pérfidos consejeros á un ser débil y compasible y las visionarias teorías de los que, desconociendo la posición de la Europa, sueñan en la república y en el destronamiento de los reyes; porque, en una palabra, todos estos elementos se combinan y armonizan, para arrancarte el código sagrado de tus leyes, y pisarte, y humillarte y escarnecerte.

Todos son hechos coincidentes. Al mismo tiempo que el fanatismo hace prosélitos bajo el falso pretexto de que la religion de nuestros padres es deprimida, una ilusa fracción carlista, intenta penetrar por las fronteras y los instrumentos mas retrógrados de los tres ángeles de la muerte que en aciagos y cercanos tiempos se erigieron en dictadores para predicar democracia. Una tempestad horrorosa se levanta sobre tu cabeza, ¡oh pueblo liberal! Vuelve en tí: obedece á la voz de la patria que sonó antes de ayer en el congreso en los labios del diputado por Jaén; únete, y presenta á tus enemigos una falange compacta, que concluya para siempre hasta con su nombre, si robarte intentan la libertad y las instituciones sacrosantas en que se fundan.

¡Ay de ti, si así no lo haces! próximo está el día de tu arrepentimiento, de tu desesperación, de tu luto, si infiel á tu conciencia olvidas estos saludables avisos.... Tus contrarios se elevarán al poder, y entonces.... ¡LA PROSCRIPCION! ¡LA MUERTE! ¡EL CADALSO!

UNA CIRCULAR.

Especies falsas circuladas por mal contentos ó por agentes enmascarados de los enemigos de las actuales instituciones, se dirigen á introducir la desconfianza en el ejército.

Convencido el gobierno de que si no se adoptan medidas enérgicas para desvirtuar y desconcertar sus maquiavélicos planes, pueden tener consecuencias trascendentales, ha tomado oportunamente medidas para convencer al benemérito ejército del aprecio y gratitud que le profesan los hombres del progreso legal, verdaderos amantes de la libertad é independencia de su patria. Para lograr tan importante objeto, ha dirigido el señor san Miguel, ministro de la Guerra, á los capitanes generales la circular que á continuación insertamos, y sobre cuyo oportuno contenido, llamamos la atención de nuestros lectores.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Exmo. Sr.: Uno de los medios de que se valen los enemigos de las instituciones actuales para llegar á sus malvados fines, es el sembrar la desconfianza y promover la discordia entre el ejército y las demas clases del Estado, y aun entre los diferentes institutos de que el primero se compone. Ya saben por experiencia los efectos funestos que en otros tiempos han producido semejantes disensiones y que hubieran podido evitarse si por parte de los interesados en la conservación de la libertad que sus enemigos intentaban destruir, hubiese habido mas prevision mas tino y mas prudencia. Es calumniosa la especie esparcida de que se quiere reducir á la nulidad al ejército, objeto hoy de predilección, de cariño y gratitud para todos los españoles liberales y patriotas, justos apreciadores de su mérito y servicios. Las reformas que malignamente se toman por pretexto de ágras censuras para pronunciar los nombres de ingratitude y de injusticia son indispensables en el ramo de la guerra como en los otros del Estado. Si algunas conviene realizar porque la mano de los tiempos alcanza todas las instituciones, jamás prescindirá el gobierno de los intereses creados, de los derechos adquiridos, de la recompensa debida á servicios eminentes. Sirven tambien á estos enemigos de la constitucion para sus torcidos planes ciertas frases estampadas en algunos periódicos ó que se oyen á veces en el calor de los debates públicos; frases que en rigor ningun sentimiento hostil expresan, y no son cuando mas sino la opinion del que las profiere ó las escribe; mas si tan ruines manejes no pueden producir ahora el resultado que sus autores se prometen, obligacion es del gobierno prevenir estos males con debido tiempo, empleando la prudencia antes de verse precisado á usar la mano del castigo. A las autoridades militares toca la ejecución de tan justas intenciones; con este objeto empleará V. E. todos los medios de que puede disponer para disipar neceios temores que solo pueden tener cabida en imaginaciones acaloradas, en corazones de hombres inespertos; para persuadir á sus subordinados que un gobierno justo, nacional, identificado con la libertad y glorias de la patria, no puede pensar, ni consentir nunca en que se condene al abandono á los que con sus trabajos y sangre la han servido: que las Cortes de la nación, en cuyo seno tantas veces han resonado alabanzas del ejército, abundan en los mismos sentimientos que animan al gobierno. Vigilará V. E. con el mayor celo para que en los pueblos donde haya guarnicion reine la mayor armonia entre los militares y las demas clases del Estado, observándose lo mismo entre los diversos cuerpos, sobre todo si pertenecen á distintas armas é institutos, encargando muy particularmente á los gobernadores, comandantes de armas y demas gefes militares, que cuiden de la observancia de un punto de tanta atencion y trascendencia. Impedirá V. E. se promuevan colisiones y conflictos que degeneran de ordinario en actos contrarios al interes del orden público, con motivo de artículos mas ó menos imprudentes de la imprenta periodística, pues las opiniones que en ella se emitan tal vez por equivocacion, tal vez á impulso de malas intenciones, no son las que abriga los hombres sensatos que constituyen la masa de esta nacion, y miran á los militares como hijos suyos armados en defensa de la Constitución y de las leyes.

Con grave sentimiento observa tambien el gobierno que en algunos puntos, aunque pocos hasta ahora, se han promovido disensiones entre las autoridades civiles y las militares, y que desaparecerian si cada una se contuviese en el círculo de sus atribuciones marcadas por las leyes. Espera que no se repetirán por parte de los que dependen de este ministerio, pues muy fácil es de comprender cuáles son sus funciones en el honroso encargo de gefes de la fuerza armada, que tiene por objeto la conservación del orden público, y la obligacion en que se hallan de prestar el auxilio que las autoridades civiles le reclamen para tan sagrado objeto. De todos modos al gobierno toca conservar fuste equilibrio y firme cualquier competencia que suscite la oscuridad de las leyes ó su mala interpretación, y á él deben ac-

dir en todo caso antes de dar lugar á contiendas tan desagradables, con absoluta confianza de que el actual Ministro de la Guerra considerará siempre como un deber suyo velar por los intereses de la clase militar en todo cuanto sea compatible con las leyes. Por último, espera el Regente del Reino que penetrado V. E. de la importancia de cuanto se ha manifestado, no solo se apresure á llenar sus deseos, empleando la prudencia para evitar toda clase de conflictos, sino que haga uso de su autoridad y energía y castigar cualquier acto que infrinja el orden y tienda á sembrar la desconfianza y la discordia: teniendo siempre presente que solo en la union entre todas las clases del Estado, en la armonía entre las diversas autoridades consiste la fuerza que necesita la nación contra sus enemigos. De orden del Regente del Reino lo digo á V. E. previniéndole lo comuniqué por circular á sus subordinados, haciéndole se publique en la orden general para conocimiento de todos; sirviéndose V. E. acusar el recibo y dar parte de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1841.—San Miguel.—Sr. capitán general de....

También se dirige por el mismo ministerio otra circular que es la siguiente:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—Al intendente general militar digo con esta fecha lo siguiente: Deseando el Regente del Reino que en la distribución de los fondos que por el tesoro público se aplican al presupuesto de la guerra, se proceda con la mas exacta igualdad, y oponiéndose grandemente á ello el abono parcial de cantidades á individuos sueltos, ha tenido á bien mandar, 1.º Que por la pagaduría general militar y por las subalternas de los distritos cese definitivamente el abono de sueldo á haber á individuo alguno en particular, debiendo esperar todos á que se reúnan fondos con que satisfacer á la clase á que pertenezcan. Y 2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Regencia provisional del Reino de 4 de Diciembre último, quede asimismo prohibido el abono de pagas de marcha á gefes, oficiales y demas dependientes de este ministerio de la guerra, que hallándose en activo servicio cambien de residencia, ya sea en desempeño de comision del mismo, ó bien para restituirse á sus banderas ó destinos después de concluido, el término de licencias temporales ó por cualquiera otro motivo. De orden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1841.—San Miguel.—Sr....

Segun las noticias de Tunes, el bey hace trabajar en las baterías que defienden la Goleta, punto en que hace tiempo habita, porque, al parecer, teme se presente la escuadra turca cuando salga de Candía. La artillería se encuentra en buen estado, y los artilleros maniobran todos los dias en su presencia.

Las cartas recibidas del norte de Africa por el último vapor contienen datos sumamente satisfactorios. El teniente general Bugraud, cuya franqueza es harto conocida, ha hecho declaraciones bastante importantes. El gobernador general presagia bien del porvenir de aquel país y parece decidido á proseguir con afán la obra tan felizmente empezada.

De Lérida nos dicen:

Va á reconocerse la Peña titulada hospital de Viella para formar una mina transitable de cerca de tres cuartos de hora, por donde pueden ir los habitantes del Valle de Aran á proveerse de vino y otros frutos, que en el invierno por razon de las nieves, tienen precision de buscar en Francia. El espíritu de asociación se fomenta.

Las disputas sobre division de límites entre Bosort y San Manes no se terminan por culpa de nuestros vecinos, que, al parecer se encuentran bien con los pastos y tierras que corresponden á Bosort.

Han llegado á nuestras manos las bases de una sociedad para propagacion de la industria española. El objeto que los fundadores de la sociedad se proponen, merece llamar la atencion del gobierno, quien dudamos prestará el apoyo conveniente á un instituto del que tantos bienes pueden resultar á la causa pública.

CORREOS.

Entradas y salidas de los correos en esta corte desde el 5 de agosto las primeras, y desde el 1.º de idem las segundas.

Entradas.

Lunes.—Andalucía, Aragon, Cataluña la Mala y Toledo.

Martes.—Castilla, Extremadura, Cartagena, Valencia y el parte.

Miércoles.—Andalucía, Aragon, Cataluña, la Mala y Toledo.

Jueves.—Castilla, Extremadura, Cartagena, Valencia y el parte.

Viernes.—Andalucía, Aragon, Cataluña, la Mala y Toledo.

Sábado.—Castilla, Extremadura; Cartagena, Valencia y el parte.

Domingo.—El parte.

Salidas.

En los mismos dias á las doce de la noche.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Necesitando el gobierno una anticipacion de ocho millones de reales á reintegrar de los primeros fondos extraordinarios ó ordinarios que ingresen en cajas; y queriendo que los capitalistas que se hallen en posibilidad de prestar este servicio lo verifiquen de una manera franca y conveniente á la publicidad con que se ha de proceder en negocios de esta naturaleza, se excita el interés y civismo de los que se encuentren en disposicion de hacer el adelanto espresado, á cuyo fin se anuncia por medio de la prensa.

Las proposiciones en pliegos cerrados se admitirán por el director del tesoro hasta el 6 del próximo agosto, en cuyo dia y hora de las tres de la tarde se abrirán en acto público á presencia de los concurrentes y del contador general de Distribucion, y acto continuo se formalizará la anticipacion á favor del que resulte mejor en las proposiciones los intereses públicos. En el caso de que resulten iguales proposiciones, la suerte decidirá á quien se ha de aplicar la misma anticipacion, dándose cuenta del resultado para la superior aprobacion.

Caja Nacional de Amortizacion

Se hallan dispuestos para su entrega los títulos al portador del 5 por 100 equivalentes á los documentos presentados para su capitalizacion desde el dia 1.º hasta el 30 de abril último, ambos inclusive; los interesados pueden acudir á recogerlos desde el lunes próximo 2 de agosto y horas de 9 á 12 de la mañana en la forma siguiente: los procedentes de cupones del 4 por ciento los lunes y martes; los del 5 por 100 miércoles y jueves, y los respectivos á los demas documentos, excepto los recibos de intereses no satisfechos, los viernes y sábados.

Al propio tiempo reitera la direccion á los interesados, que el pago de intereses de esta nueva renta sigue abierto en la tesorería de esta caja nacional, excepto los sábados como dia de arqueo y los festivos; y que los cupones serán satisfechos con presencia de estos y de las facturas clasificadas por series que contengan su numeracion de menor á mayor.

COMUNICADOS.

La Empresa de guarda-costas se ha empeñado en favorecernos con sus comunicaciones, y damos hoy lugar á ellas á continuacion, á pesar de que nos obliga á retrasar otros materiales de mas importancia para nuestros lectores. Debe sin embargo persuadirse, de que la insercion no es en virtud de la ley (no aplicable á casos de esta naturaleza) sino en virtud de nuestra voluntad, que es y será de proporcionarle medios de defenderse, siempre que sea dentro de los justos y decorosos límites. Duélenos por lo tanto que los SS. Llano Ors y compañía hayan dado á nuestro comedido artículo, á que contestan, un carácter que no tiene, pues que, las palabras de *incisivo, vehemencia, lijereza* de que se quejan, ni por asomo tienen el aspecto de ofensivas, y pueden usarlas respecto á nosotros como y cuando mejor gusten.

Una prueba de deferencia que damos á la empresa, y que lo es al mismo tiempo de la superioridad de nuestras razones y de nuestros datos, la tiene el público en la insercion preferente y literal que hacemos hoy de su comunicado reservando para otro número lo que decir debemos acerca de la polémica que se ha suscitado.

Sres. Redactores del *Hablador-Patriota*.

Muy señores nuestros: Por dos veces se ocupan vds. de la Empresa de guarda-costas en su número de ayer. Una en el artículo de fondo con motivo del comunicado que les dirigimos y han insertado, y al

otra al hablar de una nueva ocurrencia que segun vds. ha tenido lugar en las aguas de Málaga.

Respecto á la primera, como se trata de una cuestion de hecho, dejamos para mas adelante, como vds. mismos piensan hacerlo, y hasta recibir los documentos que hemos pedido, el ponerla en toda su claridad, y entonces veremos si merecen mas fé nuestros dependientes que su corresponsal, y lo que hemos de hacer sobre el particular.

En todo lo demas que vds. dicen sobre términos poco urbanos y decorosos con que está redactado nuestro artículo, esa calificación toca hacerla al público y no á vds. El ha leído el ataque y la defensa y él juzgará.

Calcada está ésta sobre aquel, y ninguna razon asiste á vds. para quejarse de nuestras deducciones, cuando han sido los primeros á sacarlas sobradamente gratuitas é injuriosas hacia la Empresa.

Esto es lo mismo que manifestamos cuando su comisionado se presentó en nuestra Direccion para decirnos que no habia sido su ánimo ofender á la empresa, á lo cual contestamos nosotros en el propio sentido respecto de su periódico prometiéndonos recíprocamente evitar contestaciones primero, y después guardarnos toda consideracion de cuyo camino se han desviado vds. al otro dia de su formal promesa, al paso que nosotros la repetimos en esta contestacion que les estamos dando, dejando correr por hoy las poco meditadas palabras de, absolutos, incisivos, tanta ligereza y vehemencia que se han permitido poner al fin de su último artículo que en otro ni quedarán sin contestacion, ni dejarán de pesarse para ejecutar lo que pueda convenir con arreglo á las leyes.

Si vds. no hubiesen descendido á juzgar de las intenciones, á buen seguro que nosotros hubiéramos bajado á un campo que respetamos prohibido; pero vds. nos acusaron de dar armas á la oposicion y de suscitar embarazos al gobierno sin tener presente que la primera vez que la Empresa se dirigió á los periódicos de todos colores, después del atentado cometido por los bergantines ingleses en el puerto de Cartagena, dijo de una manera explícita y terminantemente lo siguiente.

«Que en nuestro concepto merece (el suceso de Cartagena) que toda la prensa española se ocupe de él con la detencion que exige su importancia y trascendencia, apelando á ese sentimiento de nacionalidad tan vivo y vilipendiado hoy por buques de una nacion que se dice nuestra amiga y aliada, á fin de que el gobierno fuerte con su derecho y el apoyo de la prensa de todos colores, pueda reclamar con energía la reparacion de una ofensa tan grave, que tanto nos humilla y que como repetida ya, llega á hacer dudar si España es una nacion independiente.»

Este y no otro fue el objeto que se propuso la Empresa de Guarda-costas, y cuando tan franca y paladinamente lo espuso al público no hay derecho en nadie para interpretar sus intenciones, y mucho menos para hacerlo de una manera tan torcida como vds. lo han verificado.

En cuanto á la nueva ocurrencia acaecida en las aguas de Málaga sobre aprehension del buque inglés *Ricardo* por el guarda-costas *Robinson*, solo podemos decir que no hemos recibido por los dos últimos correos correspondencia alguna de Cartagena, sin saber á que atribuir esta falta, debiendo si asegurarse que si fuese de nuestro comisionado, no cometerá otras, y que si el capitán del *Robinson* se hubiese conducido, como vds. indican, será depuesto y sujeto á formacion de causa como se ha hecho en Barcelona últimamente con el bergantín *Isabel 2.ª* á quien se acusó de haber puesto en libertad la tripulacion de un falucho contrabandista después de haber sido aprehendido: suceso de que hablaron los periódicos de Barcelona y, refiriéndose á ellos el *Eco del Comercio* de esta corte.

Tal ha sido siempre y tal será mientras exista la conducta de la empresa de guarda-costas, siendo esto cuanto tiene en su mano hacer, pues lo demas corresponde á la justicia de los tribunales; debiendo únicamente añadir que aunque todo hubiese pasado tal como se pinta por los enemigos de la Empresa, que lo dudamos mucho, ni la Inglaterra, ni ninguna otra potencia tiene derecho para hacerse la justicia por su mano, sino para reclamar por el orden que hay establecido entre naciones independientes; pero repetimos que dudamos mucho haya pasado el suceso en los términos que se refiere, y revelamos que la presa á que se alude sea la que hizo el *Robinson* el 14 del corriente cuyo parte recibimos el 20 (de que es copia el adjunto) y que trasladamos al señor director general de aduanas y resguardos en el mismo dia. Si así fuese, vds. verán la diferencia que hay entre una y otra version.

Esperamos, señores redactores que en prueba de su imparcialidad y conforme á la ley se servirán insertar estas líneas en su periódico, quedando de vds. afectísimos servidores Q. S. M. B.—Llano Ors y Compañía.

Madrid 29 de julio de 1841.

Empresa de guarda-costas en Cartagena.—El señor comisionado marítimo por la empresa en esta plaza, me traslada el parte siguiente:

«Resguardo marítimo por empresa falucho G. G. Robinson.—El capitán del espresado falucho da parte al señor comisionado marítimo de esta plaza, que en

la mañana del 14 del corriente y horas cuatro de la misma, hallándose en el paralelo de Nerja, como á dos millas de la costa y con direccion á Algeciras á cruzar en aquel puerto segun lo dispuesto por el Sr. director marítimo, descubrí por la parte de Sotavento que salian de la costa en vuelta de fuera, dos faluchos con viento flojo del sudoeste á remo y vela, y habiéndome parecido sospechosos, los emprendí la caza, maniobra que vista por los indicados buques, derribaron con direccion al Este. A las siete y media habiéndome acercado á tiro de cañon, se le arboló el pabellon nacional, tirándole un cañonazo, señales que no contestaron con ninguna bandera, obstinados siempre en su precipitada fuga. A las ocho habiéndole repetido el fuego con cuatro cañonazos observé que el que teníamos mas próximo á nosotros separó la lancha de su bordo, embarcándose en ella toda la tripulacion y refugiándose en el buque contrabandista. A las nueve abordamos el buque abandonado, habiéndole tripulado con cinco hombres de mi dotacion y mandado cerrar las escotillas, y di las órdenes oportunas para seguir la caza al otro contrabandista: á las nueve y media, entabló el viento fresco de Sudoeste con direccion al Este: al anocheecer nos hallabamos en el paralelo de Almeria, y como á dos tiros de cañon del espresado contrabandista. Al amanecer encontrándonos en el paralelo de Aguilas, y habiendo hecho la descubierta desde el topet, y observando no se descubria por ninguna parte el falucho contrabandista, dispuse arribar á este puerto como departamento mas inmediato á poner la presa á disposicion de vd. y demas autoridades competentes. El buque apresado contiene al parecer tabacos sin bandera ni documento alguno. Puerto de Cartagena 16 de julio de 1841.—Jose Cortés.—Lo que trascribo á vd. para su gobierno y efectos consiguientes.—Dios guarde á vd. muchos años. Cartagena 26 de julio de 1841.—Vicente Ors."

El mismo parte se ha pasado con las primeras diligencias al juzgado de la subdelegacion de rentas para que instruya las que correspondan, y lo participe á vds. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vds. muchos años. Cartagena 17 de julio de 1841.—Pedro Lopez.—Señores directores de la empresa de guarda-costas.—Madrid.—Es copia.

CORTES.

SESION DEL DIA 31 EN EL CONGRESO.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Despues del despacho ordinario se dió cuenta de una proposicion de los señores Muñoz Bueno, Uzal, y otros que piden que se reclame del gobierno la protesta que ha hecho S. M. la reina viuda contra el nombramiento de tutor de S. M. y A. con la carta y demas comunicaciones que la han acompañado, y tambien lo resuelto por las cortes sobre el nombramiento del tutor.

El señor MUÑOZ BUENO lo apoyó fundándose en que ese documento es ofensivo á la representacion nacional, y en que el gobierno no ha debido reñérselo en su poder supuesto que viene dirigido á la nacion. Cree que esta conducta no es propia de un gobierno fuerte é independiente que no ha debido dar lugar á que ese documento sea publicado por la prensa antes que por el mismo gobierno á quien se ha dirigido.

Añade que parece todo tiende á contrariar el pensamiento de 1.º de setiembre y que el gobierno no debe de olvidar que es un producto de aquel pronunciamiento, que se avergüenzan de pertenecer á él y lo huyen; que dejen sus puestos para otros que no se avergüencen y que reconozcan que cuanto existe es un resultado de aquel movimiento por el cual se salvó la constitucion y el estado.

El señor ministro de ESTADO contestó que lo que quiere el señor Muñoz Bueno, es lo mismo que queria la reina Cristina, y que quieren otros enemigos del actual orden de cosas; pero que el gobierno tiene necesidad de ser cauto y prudente y no dejar correr una tea incendiaria que pudiera producir trastornos en la opinion y en el orden público: por lo cual debe anunciar al congreso que ya está escrito el manifiesto con que se ha de contestar á esa protesta y contrariar sus efectos (aplausos.)

Respecto del pronunciamiento de setiembre contestó que nadie mas que el actual gabinete ha sido consecuente en aquellos principios, pues que proclamó la constitucion de 37 y no se ha separado de ella. Concluyó pues repitiendo que no solo no tiene inconveniente en remitir los documentos que se reclaman, sino que se presentará con ellos y manifestará la opinion que ya tiene formada.

Fue puesta á votacion y no se tomó en consideracion.

El señor ministro de ESTADO repitió que á pesar de esta votacion presentará la copia que se ha reclamado.

El señor conde de las NAVAS quisiera que con ese papel que el gobierno ofrece remitir aquí, remitiera tambien el manifiesto que el gobierno ha de dar en contestacion.

El señor OLOZAGA dijo que habiendo oido las esplicaciones del gobierno, y considerando que este no se creará comprometido de ningun modo en el

asunto de que se trata por lo que el congreso ha resuelto, se dé por satisfecho.

El señor GONZALEZ BRAVO renunció la palabra que tenia pedida para una interpelacion diciéndo solo, que despues de este debate no restaba ya mas que manifestar que el objeto y el ánimo de todos los diputados son apoyar al gobierno en este negocio y dar á conocer que en materias tan graves no hay division entre los hombres que hoy representan al pais y al gobierno. (Repetidos aplausos.)

ORDEN DEL DIA.

Continuó la discusion pendiente sobre reemplazo del ejército.

Despues de algunas ligeras observaciones sobre la enmienda del señor Serrano al artículo 2.º hechas por los señores Baeza, Iriarte, y Serrano se puso á votacion y quedó aprobada, sustituyéndose por consecuencia con ella el artículo 2.º

Se lee el artículo 3.º presentado nuevamente por las comisiones en consecuencia de la enmienda del señor Serrano. Dicho artículo dice que los 5000 de la quinta de 1840 que han de ingresar en el servicio, se repartirán en todos los pueblos del reino, con arreglo á su poblacion y se sacarán por medio de un sorteo que se verificará en las diputaciones provinciales, entre los 25000 llamados al servicio.

El señor IRIARTE quisiera que en este artículo se espresara que los 50000 hombres que han de ir á la reserva fueran sorteados por las diputaciones provinciales, de entre el total de los 25000 del reemplazo.

El señor AYLLON insistió en la misma idea del señor Iriarte aclarando el modo con que debe hacerse el sorteo.

El señor ALIX por la comision manifestó que adopta la idea del señor Iriarte reforzada por el señor Ayllon.

El señor RODIL hizo algunas aclaraciones sobre la idea del señor Iriarte, y no conformándose con ellas la comision ni el señor ministro de la guerra, se suspende esta discusion para que la comision se ponga de acuerdo con dicho señor Rodil y se presente de nuevo redactado el artículo.

Se procedió á la discusion del dictamen sobre la autorizacion pedida para proceder judicialmente contra los señores Prim y Ametller.

La comision propuso que se devuelva al auditor de guerra la sumaria y demas documentos que ha remitido al congreso, manifestándole que no ha lugar á deliberar por no haberse pedido la autorizacion en forma y porque á la comision y al congreso no le es dado examinar la sumaria, por ser esto esclusivo del poder judicial, por lo cual se vuelve en el mismo pliego cerrado que fue remitido.

El señor GARRIDO se opuso al dictamen porque creyó no debe haber inconveniente en que se abra y examine la sumaria por los señores diputados, y que si no es posible que se discuta en público que se tenga una sesion secreta y que en ella se ventile este negocio.

El señor GONZALEZ BRAVO como de la comision cedió la palabra.

El señor conde de las NAVAS subió á la tribuna y principió manifestando que el dictamen de la comision está en su lugar; porque la sumaria no puede abrirse sino invadiendo el poder judicial como ha manifestado la misma comision.

No habiendo ningun otro señor que pida la palabra se puso á votacion el dictamen y quedó aprobado.

Se procedió á la discusion de los artículos pendientes el proyecto de enagenacion de los bienes del clero.

Se leyó el artículo 11 que fue retirado por la comision proponiéndose en él que las fincas cuyo valor no escada de 40,000 rs, estarán sujetas á dos subastas simultáneas una en las provincias y otra en la corte.

Se puso á votacion y quedó aprobado.

Se leyó y puso á discusion el artículo adicional del señor Fuente Andrés y otros que propone que los bienes de las comunidades religiosas que se pongan en venta, estarán sujetas á las mismas reglas que se espresan en la misma ley para la venta de los bienes del clero.

El señor AYLLON se opuso á este artículo por considerarle perjudicial á la clase mas numerosa á quien no será tan facil adquirir fincas por el medio que en esta ley se propone como lo será por los medios de la ley del año 36.

El señor Gil (don Pedro) defendió el artículo manifestando que su espíritu es que no haya mas que una legislacion en la venta de los bienes nacionales.

El señor MENDIZABAL impugnó el artículo fundándose en las razones que ha manifestado el señor Ayllon.

El señor SANCHEZ SILVA sostuvo el artículo por considerar lo conveniente y politico.

El señor ministro de Hacienda se opuso al artículo por considerarlo injusto porque afectaria muchos intereses creados perjudicando á los tenedores de la deuda consolidada segun se deja ver de las razones que ha emitido el señor Mendizabal.

A peticion de un señor diputado se declaró el punto suficientemente discutido.

Se puso á votacion y es desechado por el congreso.

Se leyó y procedió á la discusion del dictamen de la comision relativo al proyecto sobre admision de créditos por suministros hechos en la pasada guerra, recibos del medio diezmo y caballos requizados en pago de la contribucion extraordinaria de guerra de 180 millones.

La comision propone que dichos créditos se sigan admitiendo por todo su valor.

Despues de alguna observacion ligera de los señores Gil Sanz, y conde de las Navas, sobre la totalidad se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.º que propone que dichos créditos se sigan admitiendo por todo su valor en pago de la contribucion de 180 millones.

Se suspende esta discusion.

El señor PRESIDENTE citó para ayer y se levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

SESION DEL DIA 1.º EN EL CONGRESO.

Se abre á las once y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El señor HOMPANERA hace algunas aclaraciones para contestar á las inculpaciones que ayer se le han hecho por no asistir á la seccion de que es presidente y que hayer fue interpelada por el señor Ayllon; manifestando que las pocas faltas que ha hecho á las sesiones del congreso han sido por hallarse enfermo, y por que no ha visto en los diarios que se haya dado cuenta de su nombramiento de presidente.

El señor UZAL manifiesta las diligencias que como secretario de la comision ha practicado para que se avisase al señor Hompanera y que este concurriese á las secciones.

Despues de leerse el acta de la sesion en que se dió cuenta del nombramiento de presidente hecho en el señor Hompanera, se dá por terminado este asunto.

El congreso queda enterado de algunos expedientes de poca consideracion, sobre que recae la resolucion ordinaria.

El señor PRESIDENTE anunció, que por ser primero de mes, se procederia al sorteo para renovar las secciones, con arreglo el reglamento.

Verificado el sorteo, quedarán aquellas renovadas, constando de 30 individuos cada una de las seis primeras, y de 29 la sétima.

ORDEN DEL DIA.

Continua la discusion pendiente sobre el reemplazo del ejército.

Se leen y aprueban sin discusion los artículos 3.º 4.º y 5.º, despues hacerse á este último algunas observaciones por los señores Ayllon, Sancho, y Diez que fueron contestadas por los señores Sanchez de la Fuente, Alix, ministro de la Guerra, y Olózaga.

Se lee el artículo 6.º nuevamente redactado con arreglo á las enmiendas que á él hay presentadas.

Dicho artículo dice así: "el tiempo de servicio para los mozos de la quinta de 1840 será de siete años, y para los de 41, de ocho años.

Se lee una enmienda del señor Belinchon que propone que dicho tiempo deberá contarse para los mozos de la quinta de 1840, desde el primer domingo de abril de dicho año, y para los mozos del año 41 desde igual fecha de este año."

Apoyada brevemente por el señor Belinchon á quien contesta el señor Alix por la comision, y el señor ministro de la Guerra, se pone á votacion y resulta igual número de señores entre los que la aprueban y la desechan, por lo que se procede á votacion nominal, y queda desechada por 45 votos contra 43.

Se pone á discusion el artículo.

El señor SANCHEZ dice que el tiempo de servicio debe contarse para todos los mozos desde el dia en que sorteados, porque desde aquel dia está pesando sobre ellos la carga que como soldados les impone la patria, supuesto que desde entonces están impedidos de disponer de su persona como lo hacen los demas ciudadanos.

Por esta razon cree que debe espresarse que el tiempo de servicio en los mozos se cuente desde el momento en que les toca la suerte, como lo proponia en su enmienda el señor Belinchon.

El señor OLOZAGA como de la comision sostiene el artículo manifestando que de admitirse lo que propone el señor Sancho se seguiria que todos los años estaria el ejército con un crecido número de bajas; porque sabido es que los quintos no se filian sino tres ó cuatro meses, y algunas veces mas, despues de haber sido sorteados y habiendo de licenciarse á los cumplidos en el mismo dia que cumplan su tiempo, es claro que resultará la falta que antes ha esplacado.

Añade que la comision no ha podido hacer otra cosa que admitir lo que habia propuesto el señor Serrano en su enmienda y segun ella establecer que se rebaje un año de servicio á los quintos del año de 1840. Insiste pues, en que se apruebe el artículo tal como está.

El señor ministro de la GUERRA dice que de ningun modo puede considerarse como soldado el que no está reconocido como tal, y que ninguno lo está hasta el dia de su falcion: que tampo se puede con-

siderar como tiempo de servicio, aquel en que el soldado no está sujeto á la leyes penales ni disposiciones de la ordenanza, ni corre los peligros del servicio; por lo que no cree que pueda admitirse lo que propone el señor Sancho.

El señor conde de las NAVAS impugna el artículo insistiendo en las razones del señor Sancho y añadiendo que los mozos de la quinta de 1840, han estado sufriendo un verdadero perjuicio como lo sufren todos los que les toca la suerte de soldados; porque desde aquel momento quedan privados de una porción de derechos é impedidos de contraer obligaciones como la de casarse y otras que no pueden contraer siendo soldados; de manera que aunque la ley no cumple otros civiles de grande consideración que no pueden desatenderse por el congreso.

Así pues, insistiendo en el pensamiento del señor Sancho, pide que se deseché el artículo según los términos en que se halla redactado, aun cuando de ha aprobarse el pensamiento, si se presenta redactado conforme con la idea de S. S.

El señor DIEZ defiende el artículo y manifestando que aun cuando sea una verdad que el mozo se considera soldado desde el momento en que le toca la suerte, no puede desconocerse que los pueblos no prestan el servicio hasta el día en que presentan los mozos en las cajas ó depósitos de las provincias y por consecuencia, que siendo este un servicio general, debe atenderse únicamente á él, y no al sorteo de los mozos que es un acto ó servicio individual.

Ademas cree que de admitirse lo que quiere el señor Sancho se seguiría un perjuicio á los mozos cumplidos; porque no ingresando los nuevos quintos en el ejército hasta tres ó cuatro meses despues de tocarse la suerte es claro que si no se habian de dar las licencias á los cumplidos hasta que aquellos entren, servirían estos su tiempo, y mas tres ó cuatro meses. Por cuyas razones no puede menos de aprobar el artículo tal como se halla.

Impugna ademas el artículo el señor Huelves, que es contestado por el señor Fernando Baeza como de la comisión, y declarado suficientemente discutido se pone á votación y queda aprobado.

Tambien lo queda sin discusión el artículo 7.º

Se procede á la discusión pendiente sobre créditos de suministros y anticipaciones de guerra.

Se declara suficientemente discutido el artículo 1.º sobre que jiró ayer la cuestión, y puesto á votación queda aprobado.

Se lee la enmienda del señor Ayllon que ayer fue suspendida, que dice, que despues de las palabras «de 1837 y 38» se añada «y de 1839.»

La apoyó brevemente su autor que fue contestado por el señor ministro de hacienda, y quedó despues retirada por el mismo señor Ayllon.

Se leyó el artículo 2.º y despues de una lijera observación hecha por el señor Olózaga, y repetida por el señor Ayllon, á los que contestaron los señores ministros de Hacienda y Leiva, se pone á votación y queda aprobado.

El artículo 3.º es tambien aprobado sin sufrir impugnación ninguna, á pesar de un vivo pero breve debate que sobre los créditos de suministros, y estado de atrasos de algunas provincias promovieron los señores Adana, Sanchez de la Fuente, Mendizabal, Quinto, y ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE señaló para hoy los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las cuatro.

SESION DEL DIA 31 EN EL SENADO.

Se abre la sesión á la una.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

Se da cuenta de una comunicación del señor ministro de hacienda remitiendo los cuadernos 26, 28 y 29 de la historia física y política de la isla de Cuba.

La comisión nombrada para informar del proyecto de ley acerca de los fueros de Navarra, lee su dictamen que es todo conforme al aprobado por el congreso.

ORDEN DEL DIA.

Discusión acerca del proyecto de ley concediendo una pensión á la viuda de don Antonio Miyar.

Se abre discusión acerca de la totalidad y no habiendo ningun señor senador que pidiera la palabra se pasó á la discusión del artículo único que dice: «se concede á la viuda de Miyar una pensión de quince mil rs.»

El señor ONDOVILLA desea saber porque la comisión propone una pensión superior á la que tienen las viudas de los mas altos funcionarios.

El señor RUBIANO manifiesta que el modo como fue sacrificado Miyar, la causa porque lo fue, y la miseria de su viuda, eran las causas que habian impulsado á la comisión para dar este dictamen.

El señor HEROS dijo que él no votaba nunca por las pensiones, pero como esta la consideraba como una gracia especial, por la inhumanidad con que fue sacrificado Miyar la votaria.

El señor FERRER dijo que no debía considerarse esto como una gracia, sino como un efecto de justicia.

En seguida fue aprobado el artículo; se pasó á la discusión del proyecto de ley aprobado por el congreso sobre arbitrios municipales y provinciales.

Fueron aprobados sin discusión los tres artículos de que consta el proyecto de ley.

Entran los señores ministros de la gobernación y de gracia y justicia.

En seguida fueron aprobados tambien sin discusión los dos artículos de que consta el dictamen de la comisión mista acerca del proyecto de ley para que no puedan ser elegidos diputados y senadores por las provincias que ejercen jurisdicción, ciertos funcionarios públicos.

Se pasó á la discusión del nuevo dictamen de la comisión acerca de la construcción del canal de Guadarrama, cuyo dictamen consta de un solo artículo, habiendo suprimido la comisión el 2.º y 3.º del proyecto del congreso, y modificado el primero.

Despues de algunas aclaraciones entre los señores ministros de la gobernación, Heros, Ondovilla y Campuzana fue aprobado el artículo.

El señor PRESIDENTE: concluidos los trabajos señalados para la sesión de hoy, se señala para el lunes la del dictamen de la comisión acerca de la dotación de culto y clero. Ciérrase la sesión, eran las dos y cuarto.

NOTICIAS VARIAS.

El 18 llegó á Lueca el provincial de Segovia que consta de 800 á 1000 hombres.

Del mismo punto dicen que el verano es sumamente frio y húmedo, lo que perjudica á los campos aunque la cosecha de trigo asoma muy buena.

De Gijón nos dicen que la romería del Carmen de Somio, ha sido este año sumamente concurrida.

GENEROSIDAD DE UN NIÑO.

En el *Vascongado* leemos lo siguiente:

«El jueves último 22 del corriente á las siete de la tarde, divirtiéndose unos niños en el muelle de Barrecalle-Barrena, cayó uno de ellos al Nervion y desapareció por un instante: pero un primo suyo de edad de 10 años que á la sazón jugaba con él, se arrojó inmediatamente al rio vestido y calzado y á duras penas consiguió salvar á su primo que examinéle colocó sobre la playa del mismo muelle. Este acto de valor, de desprendimiento de la vida y afecto fraternal causó la admiración de las personas que se hallaban presentes: sin fuerzas para socorrerle por su tierna edad y casi sin saber nadar, espuso su vida para salvar la de su primo. ¡Acción generosa que es digna de todo elogio! Este niño se llama Juan Amann hijo del comerciante del mismo nombre establecido en esta villa.»

Acaba de construirse en Alentorn un puente de madera que ahorra á los caminantes un rodeo de muchas horas para pasar el Segre.

Caja de ahorros de Madrid.

Han ingresado en este día 21.476 rs. vn. depositados por 230 individuos, de los cuales los 16 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 14,659 rs. 15 mrs. á solicitud de 17 interesados.

Domingo 1.º de agosto de 1841.—El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

El jurado ha declarado por ocho votos contra uno haber lugar á la formación de causa por el artículo del *Correo Nacional* del día 24 de julio último, el cual principia «Aun no habia corrido un año» y concluye «y los tiernos pedazos de sus entrañas.»

El Duque de Wellington que probablemente formará parte del nuevo ministerio inglés ha cumplido ya 72 años.

La madre de Isabel II ha sacado de pila á una hija del señor conde de Colombi, nacida en París á la que se pondrá el nombre de S. M.

El pueblo de la Calzada de Calatrava, en la provincia de Ciudad-Real ha obtenido el permiso de celebrar una feria anual de cuatro días, y un mercado todos los domingos.

REFORMAS EN PALACIO.

Nada tiene de extraño que ciertos diarios pongan los gritos en el cielo por las reformas que han empezado en el Real Palacio, y justo es concederles la libertad de quejarse; pero nos permitirán tambien que conforme ensalzan ellos á sus hombres y á sus damas, digamos nosotros que los nombramientos hechos hasta ahora por el tutor de S. M. y A., nada tienen de vituperable, ni de extraño.

No entendemos rebajar el mérito de los salientes, ni hacer odiosas comparaciones, pero decimos altamente que los reemplazantes son

dignos del mayor aprecio y que tienen derechos preferentes á la confianza de los hombres del progreso legal.

Es preciso desengañarse y no hacerse ilusiones: la protesta de Maria Cristina ha clasificado la situación, y señalado á los poderes constitucionales del Estado, y al guardador de las augustas huérfanas, que está identificado con aquellos, la marcha que debe seguirse en las actuales circunstancias. Díganos el partido derrotado en setiembre qué es lo que haria en igual caso si estuviesen sus corifeos en el poder, y entonces sabrá el público imparcial reconocer, que la moderación y generosidad están de nuestra parte.

El tutor de S. M. ha empezado ya el arreglo de la real casa: He aquí lo que sabemos de cierto sobre el particular.

Habiendo renunciado el señor de Arce, ha sido nombrado intendente en comisión de la misma y sin sueldo el señor don Martin de los Heros.

La señora viuda del patriota general Mina ha sido nombrada Aya de S. M. y A. en lugar de la señora marquesa de santa Cruz, la cual ha hecho renuncia tambien de la plaza de camarera mayor.

Ha sido nombrado director espiritual de las escuelas Niñas, don Rodrigo Bustos, obispo electo de Tarragona, antiguo diputado de las constituyentes, y fiel defensor de las actuales instituciones.

Parece que se ha relevado de servicio á un gentil hombre, y á una camarista que acaban de llegar de París con nombramiento de Maria Cristina.

Se habla de algunas otras remociones y reformas que no queremos anticipar á nuestros lectores, hasta tener segun acostumbramos datos positivos tocante á ellas.

En efecto saldrán muy pronto los decretos sobre el arreglo de la Guardia-Real, que una vez terminada la guerra, no puede menos de entrar en el sistema de reformas, que las circunstancias reclaman; pero dicho arreglo está combinado de modo, que satisfará á los deseos del soldado, y no perjudicará á la oficialidad y demas clases de esta arma privilegiada.

El *Correo* en su número de hoy dice, que sabe de un modo positivo, que el gobierno ha manifestado en una reunión privada de los corifeos y magnates del partido dominante, que necesitaria le concediesen las *córtes facultades extraordinarias*.

Sin perjuicio de hablar sobre el artículo, á que nos referimos, diremos á nuestro cólega que lo han inducido en error. Podemos asegurar que el gobierno no ha pensado un solo momento en pedir tales facultades extraordinarias á pesar de que en nuestra opinión particular y circunscriptos á ciertos limites, no serian tan fuera del caso en las circunstancias en que nos hallamos.

Los señores diputados, que habian sido citados á yer á domicilio, concurrieron hoy al congreso, en número suficiente para votar leyes, y abierta la sesión despues del despacho ordinario, aprobaron el proyecto para el anticipo de los 60 millones, el relativo á el reintegro de los suministros; el que tiende á la apropiación y venta de los bienes del clero secular, y el que concede al gobierno 17 millones para la construcción de carreteras. Todos estaban revisados y corregidos por la comisión de corrección de estilo.

Procedió en seguida á la discusión del proyecto relativo á la indemnización de los pueblos y particulares que han sufrido perjuicios durante la guerra civil. Agitóse debate sobre la totalidad, y despues se pasó á la discusión de los artículos. Prévias algunas observaciones y enmiendas, se aprobaron los 6 primeros y se estaba en la discusión del 7.º cuando se cerró la sesión.

Tampoco se ha reunido hoy número suficiente de senadores para votar leyes, y la sesión de este día se ha ocupado en la discusión sobre dotación del culto y clero, dictamen que en un largo discurso impugnó el señor Patriarca, quien fue contestado con mucho calor por el señor Martínez de Velasco obispo electo de Jaén que proseguia haciéndolo al entrar en prensa nuestro número.

EDITOR RESPONSABLE. — D. NEGRETE.

IMPRESA DE OMAÑA.